

# Consulado General del Perú en París



Boletín N° 92 06 noviembre 2020

CONTENID	_		_	_	 _	_	_	_		_		_	_
	_	٧.	•	ш		ь	_	г	17	N	•	_	_

# COVID-19

Decreto Supremo que modifica el DS No. 174-2020 PCM, que prorroga el estado de Emergencia
 Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del Covid-19.

# **VUELOS DE REPATRIACION PARIS-LIMA**

- Comunicado del Consulado General del Perú en París (7)

# TRAMITES EN EL CONSULADO GENERAL DEL PERU EN PARIS

- Covid 19: atención en el Consulado General del Perú en París
- Copias de las partidas/actas certificadas de nacimiento, matrimonio y defunción
- Poder por Escritura Pública

# **ELECCIONES GENERALES 2021**

- Decreto Supremo No. 122-2020-PCM, 9 de julio de 2020, Convocatoria a Elecciones Generales para el año 2021
- Ley que modifica el artículo 21 de la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones, para la creación de la circunscripción de Electores Peruanos Residentes en el Extranjero, 23 de julio de 2020
- Resolución No. 0329-2020 del Jurado Nacional de Elecciones que aprueba el cronograma

# SISTEMA NACIONAL DE TRANSFORMACION DIGITAL

- Decreto de Urgencia No. 006-20 que cea el Sistema Nacional de Transformación Digital

# **ACTIVIDADES DE ARTISTAS PERUANOS RESIDENTES EN FRANCIA**

- Participación de los artistas Tani Vargas y GAbO en la edición virtual de Lima Design Week 2020, 9 al 22 de noviembre

- Exposiciones en el Consulado General del Perú en París inspiradas en el Bicentenario

# QUIPU 2020 -QUINZAINE CULTURELLE DU PEROU EN France

- Programme de la quinzaine culturelle du Pérou en France, organizada por la Embajada del Perú en Francia, 9 al 22 de noviembre
- Conversatorio virtual «Desembarco de los artistas peruanos en Francia" organizado por el Consulado General del Perú en París, 18 de noviembre, 18h00

# COVID-19

# Estado de Emergencia Nacional se amplía hasta el 30 de noviembre de 2020

El Decreto Supremo que modifica el DS N° 174-2020 PCM, publicado en el Boletín de Normas Legales del Diario Oficial El Peruano, el 29 de octubre de 2020, que prorroga el estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del Covid-19

https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2020/10/DS-174-2020-pcm-LP.pdf

# **VUELOS ESPECIALES DE REPATRIACION PARIS-LIMA**

Vuelos especiales de repatriación- Comunicado del Consulado General del Perú en París (7)



# **Vuelos especiales de repatriación al Perú** (7)

Se continua con la modalidad de **vuelos especiales de repatriación París-Lima**, organizados por el Consulado General del Perú en París en coordinación con la compañía Air France, los mismos que son autorizados por las instancias peruanas correspondientes (Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ministerio de Salud, Superintendencia Nacional de Migraciones, INDECI, Lima Airport Partners).

Para toda consulta sobre las fechas y los procedimientos para dichos vuelos, se agradecerá dirigirse al Consulado General del Perú mediante mensaje al correo <a href="mailto:info@conper.fr">info@conper.fr</a>

Es imprescindible el **empadronamiento a través del siguiente enlace:** <a href="https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScGEMoYghRhD8LSAvEpquKhf8I5YZ9xotuvmD2tqf1BXgoOxQ/viewform">https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScGEMoYghRhD8LSAvEpquKhf8I5YZ9xotuvmD2tqf1BXgoOxQ/viewform</a>

Para los vuelos especiales de repatriación, se dará prioridad a las siguientes personas:

- Ciudadanos peruanos varados, cuya permanencia en el exterior se haya visto extendida por las medidas de cierre de fronteras, acreditándose con DNI con residencia en el Perú;

- Peruanos o extranjeros con necesidad médica de urgencia en el Perú, acreditado por la certificación de un médico peruano;
- Reunificación familiar; la unidad familiar debe ser acreditada con documentación peruana como partida de matrimonio, acta de nacimiento, prueba de filiación con un residente en el Perú. En casos de familias de residentes de nacionalidad extranjera (parentesco en segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad) puede ser probado con documentación extranjera que pruebe el matrimonio o filiación.
- Residentes en el Perú. Los connacionales peruanos deben acreditar esta condición con el domicilio registrado ante la RENIEC. Los extranjeros deben acreditar un carnet de extranjería.
- Estudiantes peruanos o extranjeros próximos a iniciar sus estudios en el Perú; los peruanos acreditando con documento original del centro de estudios peruano y los extranjeros con la visa correspondiente.
- Grave estado de salud o fallecimiento de un familiar cercano, acreditado por la documentación peruana correspondiente.

Para los vuelos especiales de repatriación **también se dará prioridad** a los viajeros extranjeros y peruanos no residentes en el Perú en misiones especiales, cooperación para combatir o mitigar la pandemia o por razones de trabajo con miras a contribuir a la reactivación económica. La visa correspondiente debe ser gestionada en el Consulado General del Perú en París, para lo cual deben dirigirse a la siguiente dirección electrónica: <a href="mailto:info@conper.fr">info@conper.fr</a>

La Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones señala que los "Lineamientos para la prevención del COVID-19 en la Prestación del Servicio de Transporte Aéreo deben ser aplicables a los vuelos humanitarios que se realizan desde y hacia el exterior, con la finalidad de **uniformizar** el protocolo que se aplica a todos los vuelos internacionales, independientemente de su denominación.

A partir del 1 de noviembre de 2020, dicho protocolo aplica tanto a los destinos actualizados de vuelos de una duración del rango de ocho (8) horas (Argentina, Bolivia, Canadá, Colombia, Brasil, Chile, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos, Jamaica, México, Paraguay, República Dominicana, Uruguay), como a los vuelos especiales de repatriación.

Consecuentemente, a partir del 1 de noviembre de 2020, se exige a los pasajeros de los vuelos procedentes de otros países que arriben al Perú, lo siguiente:

- 1) En la sala de embarque, previo al vuelo, presentar el resultado negativo de una prueba molecular, emitido en un plazo no mayor de 72 horas. Las pruebas moleculares incluyen RT-PCR y pruebas antígenas. También está considerado el certificado médico de alta epidemiológica.
- 2) Previo al vuelo, en un plazo no mayor de 72 horas, completar el formulario electrónico de **Declaración Jurada del Ministerio de Salud** en el que se compromete a realizar una cuarentena por 14 días en el Perú, indicando el lugar donde realizará el aislamiento: <a href="https://e-notificacion.migraciones.gob.pe/dj-salud/">https://e-notificacion.migraciones.gob.pe/dj-salud/</a>

Para el caso de menores de 12 años se requerirá el certificado de buena salud.

Se insta a los pasajeros que de presentar alguna sintomatología compatible al COVID-19, **no deberán realizar el viaje**.

Los pasajeros que no presenten **ninguna sintomatología a su arribo al Perú no cumplirán con cuarentena** y podrán retirarse a su domicilio con el compromiso de comunicar a la autoridad de salud de su jurisdicción si presentan sintomatología compatible al COVID 19, dentro de los 14 días de su llegada.

Los pasajeros que arriban de otro país a territorio peruano, en vuelos de transbordo o conexión, siempre que el país de destino lo exija, deberán presentar una prueba molecular con resultado negativo.

De otra parte, la Superintendencia Nacional de Migraciones ha dispuesto que los pasajeros que ingresen o salgan del territorio nacional a través del aeropuerto internacional, dentro de las 48 horas previas a su vuelo, deben hacer uso de la aplicación "Pre Registro de Control Migratorio". Tutorial sobre la descarga y uso de la aplicación: https://www.facebook.com/MigracionesDePeru/videos/3527569250641207/

Respecto del ingreso a Francia de pasajeros provenientes de terceros países, este está permitido únicamente por el espacio de 24 horas, como pasajeros en tránsito, mientras estén vigentes las restricciones temporales de los viajes no esenciales a la Unión Europea, en el marco de las medidas de contención contra el Covid-19 (Recomendación del Consejo de la Unión Europea del 30 de junio). Se agradecerá coordinar con el Consulado General del Perú (info@conper.fr) el certificado (attestation), con la debida antelación.

París, 23 de octubre de 2020

# TRAMITES EN EL CONSULADO GENERAL DEL PERU EN PARIS

COVID 19: Atención al público en el Consulado General del Perú en París

A partir del lunes 2 de noviembre de 2020, debido a las medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno de Francia, el Consulado General del Perú en París trabajará de acuerdo al siguiente esquema:

Trámites que requieren atención presencial

Se atenderán de lunes a viernes de oghoo a 13hoo los connacionales que ya tienen citas en el mes de noviembre para:

Autorización de Viaje de Menor

Carta Poder

Poder Notarial Fuera de Registro

Poder por Escritura Pública

**Pasaportes** 

Salvoconductos

Se ruega asistencia y puntualidad y **en caso de no poder asistir, anular la cita lo antes posible informando al correo info@conper.fr** 

Las siguientes citas para realizar estos trámites serán programadas por el Consulado General del Perú en París a partir del desconfinamiento.

# <u>Trámites que requieren atención presencial que se postergan hasta que el Gobierno de Francia disponga el</u> desconfinamiento

Inscripción Registro Civil (nacimiento, matrimonio, defunción)

Certificado de Antecedentes Policiales

Declaración Jurada (certificado de soltería y otros) puede ser solicitada directamente al RENIEC

DNI (primer DNI, duplicado, renovación, rectificación)

Tarjeta de Migrante Retornado

El Consulado General del Perú en París contactará a los connacionales con citas en el mes de noviembre para realizar estos trámites, para la reprogramación.

# <u>Trámites que se pueden realizar por correo postal</u>

Inscripción Consular

Certificado de Inscripción Consular

Certificado de Costumbres

Certificado de No Oposición

Certificado de Supervivencia (presentar Certificado de Vida o del médico tratante)

Poder Notarial Fuera de Registro (para personas jubiladas)

Certificado de Antecedentes Penales

Copia Partida de Nacimiento (si se registró en el Consulado)

Copia de Partida Matrimonio (si se registró en el Consulado)

Copia de Partida Deceso (si se registró en el Consulado)

Legalizaciones comerciales

Dispensa electoral

Entrega de pasaportes y DNIS por correo postal. Los costos del envío por parte del Consulado General del Perú en París corren a cuenta de los usuarios.

# Mientras esté vigente el confinamiento, el Consulado General del Perú en París:

Atenderá las consultas telefónicas a través de la central telefónica + 33(0) 1 42 65 25 10, **en horario de 09h00 a 13h00** y a través del correo electrónico info@conper.fr

Atenderá las emergencias en el celular de emergencia + 33 7 86 63 57 30

Continuará priorizando la atención humanitaria a los connacionales así como organizando los vuelos especiales de repatriación al Perú.

# Copias certificadas de las actas/partidas de nacimiento, matrimonio y defunción (2)

Las copias certificadas de las actas/partidas de nacimiento, matrimonio y defunción, se pueden gestionar de tres maneras:

a) En el Consulado General del Perú en París y en los Consulados Honorarios del Perú en Francia

Si el acto civil ha sido registrado en el Consulado General en París o en los Consulados Honorarios en Francia, y se reside en Francia, la copia certificada se puede gestionar en el lugar de residencia.

En el caso de París puede hacerse el trámite a través del correo postal. Deberá enviarse una solicitud al Consulado General indicando la fecha (aproximada) de la inscripción en el Registro de Nacimientos, Matrimonios o Defunciones e indicar el número de copias certificadas que se requiere. Incluir un sobre con nombre y dirección y un cheque por el monto de 6 euros.

En el caso de otras jurisdicciones en Francia, debe solicitarse una cita por correo electrónico al Cónsul Honorario correspondiente para gestionar dicho trámite.

# b) En el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú

Si el acto civil ha sido <u>registrado en el Consulado General en París o en los Consulados Honorarios en Francia</u>, <u>y se reside en el Perú</u>, la copia certificada se solicita al Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, previa cita reservada en línea. Se adjunta el enlace del trámite del registro civil consular:

http://portal.rree.gob.pe/sitepages/registros\_consulares.aspx

# c) En el RENIEC

Si el acto civil ha sido <u>registrado en el Perú</u>, <u>y se reside en Francia o en el Perú</u>, la copia certificada se gestiona ante el Registro Nacional de Identificación y Registro Civil (RENIEC), a través del sistema en línea. Se adjunta el enlace:

https://apps.reniec.gob.pe/actascertificadas

# Poder por escritura pública

Un poder otorgado por escritura pública sirve para realizar gestiones vinculadas con la transferencia de propiedad (muebles e inmuebles), actos judiciales, venta de acciones, constitución de empresas, rectificación de partidas de nacimiento, entre otros actos de mayor importancia. Este poder es válido hasta su revocación mediante otra escritura pública. Asimismo, existen otros instrumentos públicos protocolares que por ley deben ser otorgados por escritura pública tales como: reconocimiento de menores, renuncia a la nacionalidad, testamentos, actas de transferencia de bienes, actas de protesto, etc.

# Requisitos:

- Pasaporte (sólo para extranjeros)
- DNI en físico (último tramitado)
- Nombres y apellidos completos y número de DNI del apoderado
- Proyecto o borrador de la escritura pública que se presenta al Consulado, preparado por un abogado peruano o que conozca de leyes peruanas. El texto del proyecto o borrador deberá ser remitido a la siguiente dirección electrónica: <u>info@conper.fr</u>, en formato Word (no escanear) e indicar un número de teléfono o celular para contactarlos.
- Las personas mayores de 70 años deben presentar un certificado médico de buena salud mental, en capacidad de realizar actos jurídicos de todo tipo y firmar. Ello se sustenta en Ley de Bases de la Carrera Administrativa que, en su artículo 35, señala que la edad de jubilación es de 70 años: <a href="https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/8978/276.pdf">https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/8978/276.pdf</a>
- Costo promedio 90 euros, el cual varía según el número de páginas del documento y el número de poderdantes y/o apoderados. El pago se efectúa en cheque o en especies. No se aceptan tarjetas de crédito ni débito.

El trámite es presencial y se realiza previa cita coordinada a través del correo info@conper.fr

# TRAMITES EN EL CONSULADO GENERAL DEL PERU EN PARIS

Decreto Supremo No. 122-2020-PCM, 9 de julio de 2020, Convocatoria a Elecciones Generales para el año 2021



Convocan a Elecciones Generales el 11 de abril de 2021, para la elección de Presidente de la República, Vicepresidentes, Congresistas y representantes peruanos ante el Parlamento Andino

# **DECRETO SUPREMO**

Nº 122-2020-PCM

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

# CONSIDERANDO:

Que el numeral 5 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 80 de la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones, establece que corresponde al Presidente de la República convocar a Elecciones Generales para la elección del Presidente de la República y Vicepresidentes, así como de los Congresistas de la República;

Que, de acuerdo al artículo 82 de la Ley  $N^{\circ}$  26859, la convocatoria a Elecciones Generales debe hacerse con una anticipación no menor a doscientos setenta (270) días de la fecha del acto electoral;

Que el artículo 16 de la Ley Orgánica de Elecciones dispone que las Elecciones Generales se realizan cada cinco años, el segundo domingo del mes de abril;

Que el artículo 111 de la Constitución, en concordancia con el artículo 18 de la Ley Orgánica de Elecciones, también determina que, si ninguna candidatura hubiese alcanzado más de la mitad de los votos válidos en la primera elección, se debe realizar una segunda elección, dentro de los treinta (30) días siguientes a la proclamación de cómputos oficiales, entre los dos candidatos que obtuvieron la votación más alta;

Que, asimismo, el artículo 83 de la mencionada Ley señala que el decreto de convocatoria debe especificar, entre otros aspectos, la fecha de las elecciones y, de requerirse, la fecha de la segunda elección o de las elecciones complementarias;

Que, la Ley N° 28360, Ley de Elecciones de Representantes ante el Parlamento Andino, establece que la elección de los representantes ante el Parlamento Andino es por el mismo periodo constitucional previsto para Presidente, Vicepresidentes y Congresistas de la República;

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 5) y 24) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; la Ley  $N^{\circ}$  26859, Ley Orgánica de Elecciones y sus modificatorias; y, la Ley  $N^{\circ}$  28360, Ley de Elecciones de Representantes ante el Parlamento Andino y su modificatoria;

# **DECRETA:**

# Artículo 1.- Convocatoria a Elecciones Generales

Convócase a Elecciones Generales el día domingo 11 de abril del año 2021, para la elección del Presidente de la República, Vicepresidentes, así como de los Congresistas de la República y de los representantes peruanos ante el Parlamento Andino.

# Artículo 2.- Segunda Vuelta

En caso de que ninguno de los candidatos a la Presidencia y Vicepresidencias de la República obtuviese más de la mitad de los votos válidos, se procederá a una segunda elección entre los dos (2) candidatos que hubiesen obtenido la votación más alta, para el día domingo 06 de junio de 2021, estimándose que dicha fecha estaría dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la proclamación de los cómputos oficiales.

#### Artículo 3.- Presupuesto

El Ministerio de Economía y Finanzas deberá adoptar las medidas pertinentes para la habilitación y entrega de presupuesto que se requiere para la ejecución de Elecciones Generales que se convocan mediante el presente Decreto Supremo.

#### Artículo 4.- Marco Legal

Las Elecciones Generales materia de la presente convocatoria se regirán por las disposiciones de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones y sus modificatorias; la Ley N° 28360, Ley de Elecciones de Representantes ante el Parlamento Andino y su modificatoria; y la Ley Nº 28094, Ley de Organizaciones Políticas y sus modificatorias, en lo que corresponda.

#### Artículo 5.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y por la Ministra de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los ocho días del mes de julio del año dos mil veinte.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO

Presidente de la República

VICENTE ANTONIO ZEBALLOS SALINAS

Presidente del Consejo de Ministros

MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI

Ministra de Economía y Finanzas

Ley que modifica el artículo 21 de la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones, 23 de julio de 2020, para la creación de la circunscripción de Electores Peruanos Residentes en el Extranjero



EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

# LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 21 DE LA

# LEY 26859, LEY ORGÁNICA DE ELECCIONES, PARA LA CREACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE ELECTORES PERUANOS RESIDENTES

#### **EN EL EXTRANJERO**

# Artículo único. Modificación del artículo 21 de la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones

Modifícase el artículo 21 de la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones, en los siguientes términos:

"Artículo 21.- Los congresistas de la República son elegidos mediante sufragio directo, secreto y obligatorio.

La elección de congresistas se realiza mediante el sistema del distrito electoral múltiple aplicando el sistema de representación proporcional.

Para la elección de los congresistas, el territorio de la República se divide en veintisiete (27) circunscripciones electorales: una (1) por cada departamento, una (1) por la Provincia Constitucional del Callao, una (1) por Lima Provincias y una (1) por los Peruanos Residentes en el Extranjero.

El Jurado Nacional de Elecciones (JNE) asigna a cada circunscripción electoral un escaño y distribuye los restantes escaños en forma proporcional al número de electores, con excepción de la circunscripción Peruanos Residentes en el Extranjero, a la cual se

le asignan únicamente dos escaños. Para el caso de la circunscripción de Lima Provincias, rige lo dispuesto en la Ley 29402, Ley de Reforma del Artículo 90 de la Constitución Política del Perú".

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los nueve días del mes de julio de dos mil veinte.

MANUEL MERINO DE LAMA

Presidente del Congreso de la República

LUIS ALBERTO VALDEZ FARÍAS

Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veinte.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO

Presidente de la República

PEDRO ÁLVARO CATERIANO BELLIDO

Presidente del Consejo de Ministros

# Se aprueba el cronograma electoral para el proceso de Elecciones Generales 2021

La Resolución No. 0329-2020-JNE publicada en el Boletín de Normas Legales del Diario Oficial El Peruano, el 29 de setiembre de 2020, aprueba el cronograma electoral para el proceso de Elecciones Generales 2021.

https://busquedas.elperuano.pe/download/url/aprueban-el-cronograma-electoral-para-el-proceso-de-election-resolucion-n-0329-2020-jne-1888592-1

# JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

Aprueban el cronograma electoral para el proceso de Elecciones Generales 2021 Resolución Nº 0329-2020-JNE Lima, veintiocho de setiembre de dos mil veinte. VISTOS el Decreto Supremo Nº 122-2020-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano, con fecha 9 de julio de 2020, y el Informe Nº 099-2020-DGPID/JNE, remitido el 27 de setiembre de 2020, por el director de la Dirección General de Planeamiento, Innovación y Desarrollo del Jurado Nacional de Elecciones, con el cual presenta la propuesta de cronograma electoral para las Elecciones Generales 2021.

#### **CONSIDERANDOS**

- 1. La Constitución Política del Perú, en su artículo 176, establece que el sistema electoral tiene por finalidad asegurar que las votaciones traduzcan la expresión auténtica, libre y espontánea de los ciudadanos; y que los escrutinios sean reflejo exacto y oportuno de la voluntad del elector expresada en las urnas por votación directa. Al sistema electoral le corresponde el planeamiento, la organización y la ejecución de los procesos electorales o de referéndum u otras consultas populares.
- 2. El Jurado Nacional de Elecciones es un organismo constitucionalmente autónomo que cumple un rol determinante en los diferentes procesos electorales, y en la vida democrática del país, puesto que preside el

sistema de justicia electoral peruano. Sus atribuciones y deberes se encuentran establecidos en el artículo 178 de la Constitución Política y en el artículo 5 de su Ley Orgánica, Ley Nº 26486.

- 3. Mediante Decreto Supremo Nº 122-2020-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano, con fecha 9 de julio de 2020, el Presidente de la República convocó, para el domingo 11 de abril de 2021, a Elecciones Generales para la Elección del Presidente de la República, Vicepresidentes, Congresistas y representantes peruanos ante el Parlamento Andino.
- 4. El proceso electoral es una serie continua y concatenada de actos que precluyen, es decir tienen un inicio y un final; es así que el artículo 79 de la Ley Nº 26859, Ley Orgánica de Elecciones, y sus modificatorias, establecen que el proceso electoral se inicia con la convocatoria a Elecciones por el Presidente de la República, con una anticipación no menor a doscientos setenta (270) días de la fecha del acto electoral y termina con la publicación, en el diario oficial El Peruano, de la resolución del Jurado Nacional de Elecciones que declara su conclusión.
- 5. El primer acto a desarrollar dentro de las actividades comprendidas en un proceso electoral es el cierre del padrón electoral, el cual se debe realizar 365 días antes de los comicios.
- 6. Con fecha 11 de abril de 2020, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, mediante Resolución Jefatural Nº 000047-2020/JNAC/RENIEC, dispuso el cierre del Padrón Electoral para el desarrollo del proceso de Elecciones Generales 2021 y Elección de representantes peruanos ante el Parlamento Andino.
- 7. Es así que mediante Resolución Nº 0303-2020-JNE, de fecha 5 de setiembre de 2020, se aprobó el Padrón El Peruano / Martes 29 de setiembre de 2020 NORMAS LEGALES 43 Electoral Definitivo, el cual comprende electores en el territorio nacional y electores que residen en el extranjero, con un total de veinticinco millones doscientos ochenta y siete mil novecientos cincuenta y cuatro (25 287 954) electores hábiles que podrán ejercer su derecho a voto.
- 8. Así como existen actividades que se han venido desarrollando conforme se indica en los puntos precedentes, las hay aquellas que están por venir, por ello, en este estado del proceso, corresponde aprobar el cronograma electoral de las Elecciones Generales 2021, dado que a la fecha vence el plazo para que se efectúen modificaciones a las leyes electorales, conforme lo establece la Ley Nº 31010, publicada el 27 de marzo de 2020.
- 9. Es necesario precisar que, entre los hitos legales, no está previsto el plazo referido a inscripción de alianzas, por lo cual se ha establecido la oportunidad para solicitar su inscripción y para que esta se logre, tratando de conciliar el periodo de tiempo que demanda el procedimiento seguido ante el Registro de Organizaciones Políticas y las exigencias de la organización del proceso electoral.
- 10. Debe señalarse, además, que las actividades de planificación del proceso electoral, se han desarrollado en estrecha coordinación con la Oficina Nacional de Procesos Electorales y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, instituciones que al igual que el Jurado Nacional de Elecciones, integran el sistema electoral y que desde sus respectivas competencias han aportado a la construcción de los cronogramas tanto de las elecciones internas como de las elecciones generales.
- 11. En consecuencia, este órgano colegiado estima necesario aprobar el cronograma y señalar los distintos hitos establecidos por las normas electorales como fechas límite para las diversas actividades en las que intervienen las organizaciones políticas y los organismos del sistema electoral, cuya publicación será de utilidad para los actores electorales y la ciudadanía en general. Por lo tanto, el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones, en uso de sus atribuciones, RESUELVE

Artículo primero.- APROBAR el cronograma electoral para el proceso de Elecciones Generales 2021, según se detalla a continuación.

Artículo Segundo.- PONER la presente resolución en conocimiento de la Presidencia del Consejo de Ministros, del Ministerio de Economía y Finanzas, de la Contraloría General de la República, de la Defensoría del Pueblo, del Poder Judicial, del Ministerio Público, así como de la Oficina Nacional de Procesos Electorales y del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, para los fines que se estime pertinente.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano y en el portal electrónico institucional del Jurado Nacional de Elecciones. Regístrese, comuníquese y publíquese. SS. TICONA POSTIGO ARCE CÓRDOVA SANJINEZ SALAZAR RODRÍGUEZ VÉLEZ Concha Moscoso Secretaria General.

# SISTEMA NACIONAL DE TRANSFORMACION DIGITAL

# Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital

Mediante el Decreto de Urgencia No. 006-2020, aprobado el 8 de enero de 2020, el Gobierno ha creado el Sistema Nacional de Transformación Digital, conformado por un conjunto de principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se organizan las actividades de la administración publica y se promueven las actividades de las empresas, la sociedad civil y la academia orientadas a alcanzar los objetivos del país en materia de transformación digital.

Abarca, de manera no limitativa, las materias de gobierno digital, economía digital, conectividad digital, educación digital, tecnologías digitales, innovación digital, servicios digitales, sociedad digital, ciudadanía e inclusión digital y confianza digital, sin afectar las autonomías y atribuciones propias de cada Sector, en coordinación con estos en lo que corresponda en el marco de sus competencias.

La Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, es el ente rector del Sistema Nacional de Transformación Digital, constituyéndose en la autoridad técnico-normativa a nivel nacional sobre la materia.

https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-de-urgencia-que-crea-el-sistema-nacional-de-transfor-decreto-de-urgencia-n-006-2020-1844001-1/

# ACTIVIDADES DE ARTISTAS PERUANOS RESIDENTES EN FRANCIA

# Participación de Tani Vargas y GAbO en Lima Design Week

Los artistas residentes en París, Tani Vargas y GAbO han sido invitados a participar en la edición virtual de Lima Design Week, que se realizará del 9 al 22 de noviembre.

Lima Design Week es un evento anual que forma parte de las Design Weeks del mundo, orientado a promover el diseño peruano en diferentes expresiones: artes plásticas, decoración de interiores, moda, arte gráfico, joyería, accesorios, iluminación, arquitectura, 3D, arte industrial, entre otros.

El evento se puede seguir en la página www.limadesignweek.pe o vía Facebook: @LIMADW



# Exposiciones en el Consulado General del Perú en París inspiradas en el Bicentenario

A partir del mes de diciembre de 2020 hasta julio de 2021 las exposiciones en el Consulado General del Perú en París tendrán como tema la celebración del Bicentenario de la Independencia Nacional.

A los futuros artistas expositores se agradecerá contactar a GAbO mediante el correo gabo.arte@yahoo.com para presentar su propuesta así como evaluar el espacio que se ofrece

١

# QUIPU 2020- QUINZAINE CULTURELLE DU PEROU EN France



# Programa de la QUINZAINE CULTURELLE DU PEROU EN FRANCE, organizada por la Embajada del Perú en Francia, 9 al 22 de noviembre



#### III ème QUINZAINE CULTURELLE DU PÉROU EN FRANCE - QUIPU 2020

La Quinzaine Culturelle du Pérou en France est une initiative de l'Ambassade du Pérou avec le soutien d'associations publiques et privées pour la diffusion et la promotion de la culture péruvienne.

Suite aux mesures gouvernementales en raison de la situation sanitaire liée au COVID-19, une grande partie des événements organisés par la Quinzaine Culturelle du Pérou en France QUIPU 2020 seront transformés et maintenus en événement en ligne sur nos réseaux sociaux :



QUIPU 2020

## AGENDA PARIS

#### Jeudi 5 Novembre

Lancement officiel de la Quinzaine du Pérou en France - QUIPU 2020 -18h – Ambassade du Pérou en France

#### Vendredi f Novembre

Exposition de photos "Secuencia 2.0" Artistes: Samuel Chambi, Jorge Luis Diéguez, Majo Guerrero, Edi Hirose, Evelyn Merino- Reyna Galerie Younique, 65 rue Pascal, 75013, Paris Du 08/11 au 12/12/2020 du jeudi au samedi de 16h à 20h sur RV Partenaire : Galerie Younique *Evé*nement reporté

#### Samedi 7 Novembre

Atelier Collage « Un voyage en couleurs » avec l'artiste Alcher Counge
Tani Vargas
Pour enfants 5 = 8 ans
CPA Paris Anim', Centre Valliot-Rapée, 36 Quai
de la Rapée, 75012, Paris
14h-16h / Réservation obligatoire
Byénement reporté

## Lundi 3 Novembre

Exposition de peintures « Paris Shipibo » par l'association Munaybeat CPA Paris Anim, Centre Reuilly, 19 rue An-toine-Julien Hénard, 75012, Paris 18h / "Visite virtuelle de l'exposition en ligne. Du 4 au 23 novembre Événement reporté

# Mercredi II Novembre

Hommage QUIPU 2020 à l'artiste péruvienne Chabuca Granda À partir de 15h

# Jeudi 12 Novembre

Conférence « Certains corps d'Amazonie » sur invitation de Claire Luna Avec les artistes : Christian Bendayán, Florence Goupil et Kay Zevallos Villegas En préambule de la Quinzaine culturelle du Pérou en France - Quipu bicentenaire 2021 un l'Amazonie. Maison de l'Amérique Latine, 217, Bd Saint-Germain, 75007 - Paris/18h

Partenaire : Maison de l'Amérique Latine Événement reporté

#### Vendredi 13 Novembre

Conférence « Les jeunes migrants péruviens en France : Bilan et attentes, en route pour le Bicentenaire 2021 » / 18h Organisateur : ASEPEF ALUMNI

# @ quipu\_2020 Samedi 11 Novembre

Exposition de Peintures « Un voyage en couleurs » de Tani Vargas CPA Paris Anim, Centre Villiot-Rapée, 36 Quai de la Rapée, 75012, Paris 18h / \*Vernissage virtuel de l'exposition en ligne.

#### Mardi 17 Novembre

Colloque « Política Cultural Exterior y Bicentenario » Avec la participation de l'Ambassadeur Rómulo Acu-rio, du Ministre Carlos Amézaga Rodríguez, du Minis-tre Conseiller José Zapata López, du Dr. Félix Lossio. Modératrice: Kay Zevallos Villegas / 18H Modératrice: Kay Zevallos Villegas / 18H

# Mercredi 18 Novembre

 Pièce de théâtre « Nada a Pehuajó », de Julio Cortázar Grupo teatral Via Expresa, dirigé par Luis Peñaherrera Instituto Cervantes, 7 rue Quentin-Bauchart, 75008, Paris Événement reporté

-Colloque « Desembarco de los artistas en París » Consulat Général du Pérou en France /18h Organisateur : Consulat Général du Pérou en France

## Jeudi 13 Novembre

III Encuentro de Literatura Peruana « Las literaturas y los Exilios »
Avec la participation de Carlos Amézaga, Paul
Baudry, Robert Baca, Grecia Cáceres,
Jorge Cuba-Luque, Nataly Villena.
Modérateurs: David Barreiro liménez, Roy Palomino et Julia de Jpola.
Organisateur : Felix Terrones.
Lastituto Cerçantes, 2 rue Quentin Bauchart Instituto Cervantes, 7 rue Quentin-Bauchart 75008, Paris /16h e / En espagnol

# Vendredi 20 Novembre

Présentation du livre « Notas en un pasaporte », de Félix Terrones, editorial Peisa Modérateurs : Paula Klein et Paul Baudry Instituto Cervantes, 7 rue Quentin-Bauchart, 75008, Paris / 18h Événement reporté

## Samedi 21 Novembre

Festival Solidarités « Cultures, Histoires, Voyages et Solidarités entre France et Pérou » Centre Paris Anim Viliot, 36 Quai de la Rapée, 75012, Paris / 15h-18h

# Jeudi 26 Novembre

Rencontre avec Marco López Aguita « Chinchero et la Vallée Sacrée de Cusco » Maison de l'Amérique Latine, 217, Bd Saint-Ger-main,7500, Paris /18b / Organisateur : CECUPE Réservation obligatoire avant le 20/11 par mail : eecupe.info@orange.fr Événement reporté

# QUIPU 2020

Vendredi 27 Novembre Nuit Musicale de la Quinzaine culturelle du Pérou en France - QUIPU 2020 - TRAJECTIO Concert donné par l'Ensemble Regards Avec Jean-Etienne Sotty : accordéon, Marie Ythier : violoncelle, Pauline Klaus : violon ; captation son : Sylvain Caldards, captation vidéo : Renzo Fuentes Haro, PROGRAMME : Bernard Cavanna, Juan Arrovo (création française). Florent Caron

Arroyo (création française), Florent Caron Darras, Edgard Valcarcel (création français Concert réalisé avec le soutien de la SACEM. Lieu: Eglise Luthérienne de l'Ascension, 47 rue Dulong, 75017, Paris. Événement reporté / Retransmission audiovis-uelle ultérieure (date à définir)

# AGENDA MARSEILLE

#### Jeudi 5 Novembre

Exposition de photos » Atajo de Negritos » de Milena Carranza / Clife de la Musique / 18h Organisateur : Amaru Art Europe Evénement reporté

## AGENDA TOULOUSE

# Jueves 12 de Noviembre

Exposition collective d'art contemporain péruvien « Sur les traces de Tilsa Tsuchiya » en partenariat « Sur les traces de Tilsa Tsuchiya » en partenariat avec Conwergence Occitanie. Du 9 au 21 novembre 2020 Ostal d'Occitania - Maison de l'Occitanie 11 rue Malcousinar / 18h30 Vernissage en présence des artistes Organisaleur: Amaru Art Europe & Samp, INTI - France Evénement reporté

# AGENDA BORDEAUX

## Lundi 30 Novembre

Reportage « Cultura Afroperuana - Culture Af-ro-péruvienne » Imaymana Communications 2017,40 mn. Instituto Cervantes de Bordeaux Salon de Actos , 57 Cours de l'Intendance Organisateur: Amaru Art Europe & Europe INTI-France Evénement reporté

# **ÉQUIPE QUIPU 2020**

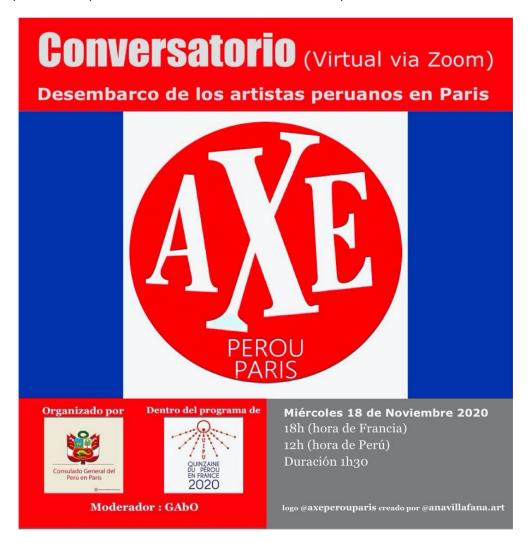
Directeur: Carlos Amézaga Rodriguez Coordination: Farit Docarno et Ana Lucia Carbajal Directrice artistique: Kay Zevallos Villegas Graphiste illustrateur: Renzo Fuentes Haro

Conversatorio virtual «Desembarco de los artistas peruanos en Francia" organizado por el Consulado General del Perú en París, 18 de noviembre, 18h00

El 8 de setiembre de 2020 desembarcó la Expedición Libertadora en la bahía de Paracas, suceso que inició en el terreno el proceso hacia la independencia del Perú y su proclamación el 28 de julio de 2021.

En el siglo XX y en el XXI numerosos peruanos llegaron a Francia atraídos por su cultura, sus ideas y su arte. Algunos ya eran artistas y otros iniciaron su formación artística en este país. Algunos viven en el Perú y visitan Francia como invitados en galerías y exposiciones. Otros, son hijos de peruanos migrantes nacidos en Francia y que se inspiran en las raíces de sus progenitores.

Un conversatorio multigeneracional y virtual organizado por el Consulado General del Perú en París buscará que, en la presentación de sus experiencias, los artistas relaten su propio desembarco en Francia. El evento es parte de la Quinzaine Culturelle du Pérou en France-QUIPU 2020.



Consulado General del Perú en Paris 25, rue de l'Arcade, 75008 Paris Tel. : 0142652510 info@conper.fr

Fax: 0142650254

Tel.: Urgencias (24 horas x 7 días) 0786635730